



ESPE
ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA



THE UNIVERSITY of
NEW MEXICO

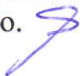
CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL ENTRE LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO ESPE, ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD DE NUEVO MÉXICO, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

INTERVINIENTES

Por una parte la Escuela Politécnica del Ejército, en adelante "ESPE", representada por su Rector Coronel E.M.C. José Mauricio Chávez Charro; y por otra la Universidad de Nuevo México, en nombre del Instituto Latinoamericano e Ibérico en adelante "UNM", representada por su Presidente, Dr. Robert G. Frank, y por su Vicepresidente Ejecutivo de Asuntos Académicos Dr. Chaouki T. Abdallah, de acuerdo a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

La Escuela Politécnica del Ejército Declara:

1. Que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior LOES del Ecuador publicada en el Registro Oficial No. 298, del martes 12 de octubre del 2010, la ESPE es una institución pública con plena capacidad jurídica para comprometerse; que tiene como que tiene como misión formar profesionales e investigadores de excelencia, generar, aplicar y difundir el conocimiento y proporcionar e implementar alternativas de solución a los problemas de la colectividad, para promover el desarrollo integral del Ecuador.
2. Que de acuerdo a la declaración anterior la ESPE tiene como tarea fundamental la educación superior y por lo tanto, la formación de profesionales técnicos, la investigación científica y el estudio de los problemas que atañen a la convivencia nacional.
3. Que la ESPE está regida por normas constitucionales y que para la realización de sus fines se inspira en un propósito de servicio social por encima de cualquier interés personal.
4. Que la ESPE tiene interés en establecer un Convenio de Cooperación Académica y Cultural con la Universidad de Nuevo México a través del Instituto Latino Americano e Ibérico en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas del presente Convenio. 



ESPE
ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA



THE UNIVERSITY of
NEW MEXICO

5. Que para los efectos del cumplimiento y ejecución del presente Convenio, el Sr. Crnl. E.M.C. José Mauricio Chávez Charro, Rector de la ESPE, podrá delegar su representación en la persona o personas que considere convenientes.
6. La ESPE señala como domicilio para los efectos de este Convenio el siguiente:

Escuela Politécnica del Ejército
Avenida Gral. Rumiñahui, s/n, ESPE
Sangolquí, Ecuador

LA UNIVERSIDAD DE NUEVO MEXICO A TRAVÉS DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO E IBÉRICO DECLARA:

1. Que la UNM es una institución de educación superior creada por decreto de la Legislatura Territorial de 1889 dotándola de plena capacidad jurídica, y que tiene como responsabilidad principal la de servir a los ciudadanos del Estado de Nuevo México, EE.UU., brindándoles oportunidades educativas a niveles de postsecundaria y postgrado; fomentar y realizar investigaciones científicas y humanísticas, dotar al máximo número de ciudadanos con la comprensión y el conocimiento adecuados para la formación de miembros responsables de una sociedad democrática y suministrar otros servicios que incrementen la cultura y bienestar de las personas.
2. Que de acuerdo con los estatutos internos y los procedimientos de la UNM, el Presidente está autorizado para entrar en acuerdos de cooperación con otros institutos de educación superior.
3. Que en su estructura orgánica se incluye el Instituto Latino Americano e Ibérico cuyas funciones abarcan: la concentración y seguimiento permanente de los convenios y acuerdos a celebrarse entre las dependencias académicas y administrativas de la UNM con organismos latinoamericanos; integrar con ellos los programas de trabajo correspondientes y conocer el cumplimiento de los mismos.
4. La UNM señala como domicilio para los efectos de este Convenio el siguiente:

Latin American and Iberian Institute
801 Yale NE, MSC02 1690
1 University of New Mexico
Albuquerque, New Mexico, 87131-0001
USA

La UNM y la ESPE comparten intereses académicos y culturales y; por lo tanto ambas instituciones desean alentar la cooperación y el intercambio en todas las áreas académicas



ESPE
ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA



THE UNIVERSITY of
NEW MEXICO

de interés mutuo y; por lo tanto éstas dos instituciones buscan aumentar las bases de amistad y cooperación educativa a través de intercambios entre el país de Ecuador y los Estados Unidos, por lo que la ESPE y la UNM convienen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El propósito de este Convenio puede incluir, pero no está limitado a lo siguiente:

1. El desarrollo de proyectos de investigación conjuntos.
2. La organización de actividades académicas y científicas conjuntas, tales como: cursos, conferencias o clases.
3. La movilidad de personal docente y de investigación.
4. La movilidad de estudiantes.
5. El intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común.
6. El intercambio y colaboración en proyectos culturales.

Los proyectos de cooperación contemplados en este Convenio pueden incluir cualquiera de las disciplinas representativas de cada una de las instituciones.

Cada una de las instituciones ofrecerá al personal docente e investigador y a las y los estudiantes de la otra que la visiten, bajo los términos del presente convenio, un trato semejante al que recibe su propio personal docente y alumnado, abriéndoles el acceso a sus servicios académicos (bibliotecas, laboratorios, gimnasio), científicos y culturales.

SEGUNDA: Con el propósito de llevar con éxito este Convenio, la ESPE y la UNM designarán a una persona apropiada en cada universidad para coordinar el desarrollo y realización de actividades en conjunto. Por medio de estas personas, cada institución puede presentar proposiciones de actividades bajo este Convenio.

En cada una de las instancias anteriores, ambas instituciones deberán preparar un programa detallando las condiciones a ser observadas en la implementación de la Cláusula Primera, las cuales serán incluidas como un anexo a los términos generales del acuerdo.

Este anexo puede incluir lo siguiente:

1. Determinación de las responsabilidades de cada institución para una actividad acordada.